



SI USTED HA SIDO VÍCTIMA DE VIOLACIÓN SEXUAL Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS 72 HORAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL DELITO

USTED TIENE DERECHO A QUE:



El lugar donde se le atiende sea seguro.



La información que brinde sea confidencial.



Tenga acompañamiento en psicología o trabajo social.



Reciba atención médico forense del Poder Judicial.



Reciba atención médica de emergencias en los hospitales de la CCSS.



Sea valorada para evitar VIH, infecciones de transmisión sexual y embarazo no deseado.



Se le informe sobre el trámite y el resultado de su denuncia.



Si no tiene medios para regresar a su casa sea trasladada por OIJ.



Se le brinde ayuda económica para alimentación y traslados relacionados con diligencias judiciales; de acuerdo al reglamento.



Se le brinde la información y orientación necesaria, con un lenguaje claro y sencillo.



Se le explique sobre todo el trámite o diligencias que se deben realizar.



Se le atienda en los hospitales de la CCSS, haya interpuesto o no, denuncia en el Poder Judicial.



Se le brinde atención médica en los servicios de emergencias de los hospitales de la CCSS sin importar su estatus migratorio o si tiene seguro médico.

Para más información, queja o consulta, favor comunicarse:

2295-4289 / 2295-4407

proyecto_err@poder-judicial.go.cr

sec_genero@poder-judicial.go.cr

Folleto actualizado en el mes julio del año 2024

Más detalles en:

<https://secretariagenero.poder-judicial.go.cr/>

